

## **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE CRÉDITO AL CONSUMIDOR KVIKU Holding LTD**

### **1. DISPOSICION DEL CRÉDITO**

1.1. Estas cláusulas se desarrollan de acuerdo con la legislación vigente de la República de Chipre y son parte integral del Contrato de Crédito al Consumidor celebrados por Kviku Holding Ltd (en adelante, el Prestamista) con personas que deseen recibir un préstamo de Kviku Holding Ltd (en adelante, los Prestatarios).

1.2. Antes de recibir un crédito del Prestamista, el Prestatario tiene la obligación de conocer cuales son los Términos, las Reglas para otorgar y pagar créditos a Kviku Holding Ltd y proporcionar al Prestador el consentimiento para procesar sus datos personales, luego de que el Prestatario coloque una solicitud de crédito en el sitio web del Prestador, donde indique los datos necesarios para recibir el crédito.

1.3. El Cliente potencial acepta que el Prestamista procesa sus datos personales, los cuales, de forma libre, independiente y en su interés, los transmite a través del Sitio, a través de SMS, oralmente y por escrito utilizando cualquier medio de comunicación. En este caso, el procesamiento de datos personales significa la comisión de cualquier acción (operación) o conjunto de acciones (operaciones) con el uso de herramientas de automatización o sin el uso de dichas herramientas con datos personales, incluida la recopilación, registro, sistematización, acumulación, almacenamiento, refinamiento (actualización, cambio), extracción, uso, transferencia (distribución, provisión, acceso), incluido Transferencia a terceros (incluidas las personas jurídicas), actuando sobre la base de contratos de agencia u otros acuerdos celebrados por ellos con el Prestamista, incluyendo, en caso de incumplimiento y / o cumplimiento incorrecto de las obligaciones por parte del Cliente en virtud del Acuerdo de Préstamo con el objetivo de que estas personas tomen medidas destinadas a cobrar deudas vencidas en virtud del contrato), desidentificación, bloqueo, eliminación y destrucción de datos personales, así como transferencia de datos transfronteriza.

1.4. El Cliente potencial acepta que el Prestamista tiene el derecho de solicitar y recibir un informe al respecto de cualquier agencia de historial de crédito, incluida la participación de terceros. El derecho a elegir una agencia de crédito se otorga al Prestamista.

1.5. En caso de que se apruebe la solicitud del Prestatario, el Prestador enviara una propuesta (en adelante, la Oferta) para celebrar un Contrato de Crédito al Consumidor (en adelante, el Contrato de Crédito).

1.6. Se considera la oferta consentida por el Prestatario, si dentro de 1 (un) día hábil a partir de la fecha del envío de la Oferta, el Prestatario la firma con un código especial (firma electrónica simple) recibido por él en un mensaje SMS del Prestamista.

1.7. En caso de aceptación de la Oferta dentro de los 5 (cinco) días hábiles, el Monto del Crédito se transfiere al Banco / tarjeta virtual del Prestatario.

1.8. Al aceptar la Oferta, el Prestatario se compromete a reembolsar el monto del crédito y los intereses adquiridos (especificados en su cláusula de las Condiciones individuales del Contrato de Crédito al Consumidor) para utilizar el préstamo en el monto y tiempo estipulados en las cláusulas.

1.9. Al aceptar la Oferta, el Prestatario confirma que tiene conocimiento, entiende completamente, acepta y se compromete a cumplir estrictamente con las Condiciones Individuales del Contrato de Crédito al Consumidor, Términos y Condiciones Generales del Contrato de Crédito al Consumidor Kvikú Holding Ltd, Reglas para el otorgamiento y mantenimiento del crédito Kvikú Holding Ltd, que son parte del Contrato de Crédito al Consumidor.

## 2. CONDICIONES DEL CRÉDITO

2.1. El interés por el uso del Crédito se cobrará a partir del día siguiente del día en que se otorgue el Crédito y hasta la fecha del reembolso, del monto total del Crédito. En este caso, el día de la entrega del Crédito será el día en que se disminuirán los montos (Montos del Préstamo) de la cuenta corriente del Prestador.

2.2. Al evaluar el interés por el uso del Crédito, se supone que el número de días por un año se asume que es igual a 365/366.

2.3. Para calcular el monto de la deuda por el uso del Crédito, los intereses se calcularán a la tasa de acuerdo a la cláusula 4 de las Condiciones personales del Crédito al consumidor.

2.4. Si no hay pago hasta la fecha del vencimiento, el monto del Crédito continuará acumulándose y los intereses se pagarán de acuerdo a lo especificado en la cláusula 2.3 del contrato vigente, desde el día en que el Crédito debía devolverse hasta el día en que se devolvió al Prestador.

## 3. CANTIDAD DE DEVOLUCIÓN

3.1. El reembolso del monto del Crédito debe realizarse de acuerdo con el Plan de Pago definido en la cláusula de las Condiciones Personales del Contrato de Crédito al Consumidor.

3.2. El reembolso anticipado del Crédito se realiza de acuerdo con los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Crédito al Consumidor Kvikú Holding Ltd y las Reglas para la Concesión y Administración del Crédito Kvikú Holding Ltd.

3.3. El prestatario acepta el riesgo de retraso en el pago, al transferir montos de dinero a favor del Prestamista a través de terceros.

3.4. Al momento del pago del crédito, se considerará el crédito del monto de la deuda a la cuenta corriente del Prestamista.

3.5. El Prestamista envía fondos monetarios para pagar la deuda según el Contrato de Crédito en el siguiente orden:

3.5.1. intereses por pagadero;

3.5.2. deuda principal

3.5.3. multa (penalización) en la cantidad determinada de acuerdo con el párrafo 12 de las Condiciones personales del contrato de crédito al consumidor;

3.5.4. intereses atribuidos por el período de pago actual;

3.5.5. monto principal para el período de pago actual;

3.5.6. Los gastos del Prestamista relacionados con el pago de las obligaciones del Prestatario de acuerdo al Contrato de Crédito;

3.5.7. Otros pagos estipulados por el contrato de crédito.

3.6. El Prestatario acuerda con el Prestador (aceptación preliminar) del retiro de la deuda de la tarjeta de crédito del Prestatario, que se utilizó para pagar por adelantado, parcialmente, por extender o recibir el Crédito, para pagar la deuda del Prestatario según el Contrato de Crédito, si en la fecha de pago del Contrato de Crédito no se hizo ningún pago del Prestatario.

#### 4. RESPONSABILIDAD

4.1. En caso del incumplimiento por parte del Prestatario, de la fecha límite del pago del Crédito, el Prestador tiene derecho a exigir el pago de la multa en una cantidad fija.

4.2. El pago de la multa no exime al Prestatario de cumplir con las obligaciones de devolver el Crédito y los intereses por el uso del mismo.

4.3. En caso de retraso por parte del Prestatario de la devolución del Crédito durante más de dos semanas, el Prestador tiene el derecho de solicitar a la agencia de cobranza, para obtener la deuda en una orden preventiva o de apelar ante el tribunal para la protección de sus derechos violados e intereses legítimos.

4.4. El prestamista, a su voluntad, puede ceder a un tercero, que no tiene una licencia para realizar operaciones bancarias, sus derechos de reclamación mediante la celebración de un contrato de cesión compensada de derechos (cesión). El Prestatario acuerda por la presente que un tercero a quien se le pueden asignar los derechos de reclamación en virtud del acuerdo de asignación tiene el derecho de solicitar y recibir un informe sobre el Prestatario de cualquier oficina de historial crediticio.

#### 5. INFORMACION DEL CREDITO

5.1. Credit Informing es un servicio que proporciona información al Prestatario sobre el estado de las deudas vencidas en virtud del Contrato de crédito y sus

métodos de reembolso enviados en forma de SMS y mensajes de voz o notificaciones Push al número de teléfono del Prestatario indicado en el cuestionario.

5.2. El prestatario tiene el derecho de activar el servicio en la fecha de la conclusión de este contrato y de desconectar en cualquier día contactando al Prestamista con una solicitud para enviar un correo electrónico a [support.es@kviku.com](mailto:support.es@kviku.com) El servicio está desconectado desde la fecha del próximo pago.

5.3 Cuando se activa el servicio, el Prestatario tiene derecho a recibir información sobre la decisión del método para liquidar los créditos vencidos (el día después de que se tome la decisión), recibir las respuestas a sus solicitudes por correo en [support.es@kviku.com](mailto:support.es@kviku.com) de acuerdo a la orden de prioridad y solicitar una devolución de llamada por parte del Prestamista del Gabinete Personal en el sitio web del Prestamista.

5.4 El servicio se proporciona desde el momento en que se omite el pago regular y se proporciona durante el período de omisión del pago. Se considera que el servicio se prestó en la fecha de pago, posterior a la pérdida.

5.5 El servicio se provee continuamente, por no más de 12 periodos de pagos continuos.

5.6 En el caso de que, si después del pago de la deudas vencidas, se omite el próximo pago, entonces el cálculo del periodo de la omisión de pago para la prestación del servicio se realiza a partir del primer periodo de la omisión de pago.

5.7 La tarifa de servicio se cobra por todos los períodos de la aprobación de los pagos, incluidos si la deuda vencida se pagó antes del final del período del pago de omisión.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

6.1. Todas las disputas y desacuerdos que puedan surgir entre el Prestamista y el Cliente se remiten al tribunal.

6.3. Las reclamaciones contra el Prestamista pueden ser enviadas a la corte de acuerdo con las reglas de jurisdicción establecidas por la legislación de la República de Chipre.

6.4. No hay reclamo por resolución de disputas.

6.5. En el caso de que el Prestatario no cumpla con las obligaciones y el Prestamista apele a las autoridades judiciales, se puede utilizar el procedimiento para el cobro de la Deuda (monto principal, intereses e indemnizaciones) en el procedimiento para emitir una orden judicial.

6.6. Las Partes acordaron que las gestiones indicadas por ellos en el Contrato de Crédito sean reconocidas y declaradas por las Partes como gestiones legítimas que las Partes pueden utilizar como direcciones para la implementación de la

correspondencia en virtud del Contrato de Crédito, enviándose notificaciones entre ellas durante disputas extrajudiciales / legales, y excluyendo posteriormente, el derecho de una de las Partes a referirse a la imposibilidad de recibir correspondencia en la dirección especificada (incluida, entre otras, la correspondencia enviada en controversias extrajudiciales / judiciales y procesos legales).